

Ciudad de Buenos Aires, 13 de agosto de 2024

Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura
Dr. Horacio Rosatti

Los organismos de derechos humanos abajo firmantes, en nuestra lucha por la defensa irrestricta de la Memoria, la Verdad y la Justicia, nos dirigimos a Ud. con profunda preocupación con motivo de la información pública acerca de una visita¹ realizada el pasado 11 de julio por parte de María Fernanda Araujo, Lourdes Micaela Arrieta, Beltrán Benedit, Alida Ferreyra, Guillermo Montenegro y Rocío Bonacci², diputadas y diputados de La Libertad Avanza, a Alfredo Astiz, Antonio Pernías, Adolfo Donda Tigel, Carlos Guillermo Suárez Mason (h), Raúl Antonio Guglielminetti, Honorio Carlos "Pájaro" Martínez Ruíz, Manuel Juan Cordero Piacentini, Gerardo Arráez, Miguel Ángel Britos, Mario Marcote, Juan Carlos Vázquez Sarmiento, Marcelo Cinto Courtaux y Julio César Argüello, condenados por delitos de lesa humanidad en la Argentina que cumplen condena efectiva en el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza. Según ha trascendido, esta visita fue parte de una serie de encuentros sostenidos entre legisladores de La Libertad Avanza y personas condenadas por delitos de lesa humanidad con el objeto de delinear, en conjunto con un ex magistrado, abogadas y abogados y la Vicepresidenta del Consejo, Agustina Díaz Cordero, estrategias para garantizar beneficios o impunidad³.

La información que se ha hecho pública en los preparativos de esa visita menciona a la Dra. Agustina Díaz Cordero como participante de reuniones en las que se habría discutido la realización de un proyecto de ley y de decreto para asegurar distintas formas de impunidad o beneficios para personas juzgadas y condenadas por delitos de lesa humanidad.

Cabe recordar que el art. 41 del Reglamento de Concursos Públicos de oposición y antecedentes para la designación de magistrados del poder judicial de la nación establece como criterio de selección de las y los magistrados su vocación democrática y por los derechos humanos.. Por otro lado, el art. 2 de la Ley 25.188 obliga a las y los magistrados, entre otros, a cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten y defender el sistema republicano y democrático de gobierno.

A su vez la Ley 26.855 en su art. 5 marca como requisito para integrar el Consejo de la Magistratura de la Nación que *"No podrán ser consejeros las personas que hubieran*

¹ **Diputados libertarios visitaron a Astiz y otros genocidas de la Dictadura en la cárcel de Ezeiza**

<https://www.lapoliticaonline.com/politica/diputados-libertarios-visitaron-a-astiz-y-a-varios-genocidas-de-la-ultima-dictadura-en-la-carcel-de-ezeiza/>

² **Fuerte malestar en el bloque libertario por la visita de un grupo de diputados a Astiz y a otros represores detenidos**

<https://www.infobae.com/politica/2024/07/17/fuerte-malestar-en-el-bloque-libertario-por-la-visita-de-un-grupo-de-diputados-a-astiz-y-otros-represores-detenidos/>

³ **Los chats que demuestran el plan de diputados, juristas y eclesiásticos para lograr la libertad de los genocidas**

https://www.dataclave.com.ar/poder/los-chats-que-demuestran-el-plan-de-diputados--juristas-y-ecclesiasticos-para-lograr-la-libertad-de-los-genocidas_a66b389e2a9481eebe84255c8

desempeñado cargo o función pública jerárquica durante la última dictadura cívico-militar o respecto de quienes se verifiquen condiciones éticas opuestas al respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.”

Estas normas deben ser leídas a la luz de la reforma constitucional de 1994, que en su art. 75 inc. 22 confirió jerarquía constitucional a tratados internacionales ratificados por el Estado argentino, por los cuales se obligó a investigar, juzgar y sancionar con penas apropiadas a los responsables de crímenes de lesa humanidad y a reparar de manera integral a sus víctimas.

De corroborarse la participación de la jueza en reuniones realizadas para diseñar estrategias con el fin de lograr la impunidad o beneficios para personas condenadas por crímenes de lesa humanidad, su conducta se encontraría en infracción de estos mandatos. Y, además, demostraría una clara falta de idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática.

El Consejo de la Magistratura tiene un claro rol en la conformación de un sistema de justicia comprometido con los derechos humanos. Por lo tanto, la intervención en hechos de esta gravedad de una de las autoridades del órgano, que ocupa el altísimo cargo de Vicepresidenta, que designa, sanciona y hasta puede remover a jueces y juezas que, entre otros, investigan, juzgan y sancionan a los responsables de crímenes de lesa humanidad, constituiría un grave retroceso en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia que compromete a los tres poderes del Estado.

La información conocida públicamente indica que las personas condenadas por delitos de lesa humanidad que fueron visitadas por diputadas y diputados de La Libertad Avanza en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza fueron las siguientes:

- Alfredo Astiz. Condenado a prisión perpetua por delitos de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención, tortura y exterminio ESMA. Alias: “Ángel Rubio”, “Ángel de la Muerte”, “Gustavo Niño”. Integró el grupo de tareas de la ESMA. Se hizo pasar por un familiar y se infiltró en el grupo de las fundadoras de Madres de Plaza de Mayo, a quienes desapareció. El 26 de octubre de 2011 fue condenado en la causa N° 1270 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los delitos de privación ilegítima de la libertad, imposición de tormentos y homicidio, reiterados en doce oportunidades. Dicha condena está firme desde el 12 de mayo de 2015. El 29 de noviembre de 2017 fue condenado en las causas N° 1282 y acumuladas del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conocida como “ESMA Unificada”) por los delitos de privación ilegítima de la libertad (647 hechos), imposición de tormentos (651 hechos), homicidio (32 hechos), sustracción, retención u ocultamiento de un menor de diez años de edad (15 hechos) y robo (1 hecho), Dicha condena fue parcialmente confirmada por la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal el 15 de mayo de 2023 y se encuentra en la Corte Suprema de Justicia de la Nación con recursos de queja interpuestos por distintas partes.
- Antonio Pernías. Condenado a prisión perpetua por delitos de lesa humanidad cometidos en la ESMA. Alias “Trueno”, “Rata” o “Martín”. El 26 de octubre de 2011

fue condenado en la causa N° 1270 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los delitos de privación ilegítima de la libertad, imposición de tormentos y homicidio, reiterados en doce oportunidades. Dicha condena está firme desde el 12 de mayo de 2015. El 29 de noviembre de 2017 fue condenado en las causas N° 1282 y acumuladas del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conocida como “ESMA Unificada”) por los delitos de privación ilegítima de la libertad (609 hechos), imposición de tormentos (614 hechos), homicidio (28 hechos) y sustracción, retención u ocultamiento de un menor de diez años de edad (15 hechos). Dicha condena fue parcialmente confirmada por la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal el 15 de mayo de 2023 y se encuentra a estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con recursos de queja interpuestos por distintas partes.

- Adolfo Donda Tigel. Condenado a prisión perpetua por delitos de lesa humanidad cometidos en la ESMA. Alias “Palito”, “Jerónimo” o “Dunda”. El 26 de octubre de 2011 fue condenado en la causa N° 1270 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los delitos de privación ilegítima de la libertad (19 hechos), imposición de tormentos (18 hechos) y homicidio (1 hecho). Dicha condena está firme desde el 12 de mayo de 2015. El 29 de noviembre de 2017 fue condenado en las causas n° 1282 y acumuladas del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conocida como “ESMA Unificada”) por los delitos de privación ilegítima de la libertad (185 hechos), imposición de tormentos (188 hechos), homicidio (8 hechos) y sustracción, retención u ocultamiento de un menor de diez años de edad (6 hechos). Dicha condena fue parcialmente confirmada por la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal el 15 de mayo de 2023 y se encuentra a estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con recursos de queja interpuestos por distintas partes. El 4 de marzo de 2024 fue condenado a 15 años de prisión en la causa N° 4610/2008/TO1 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el delito de sustracción, retención u ocultamiento de un menor de diez años, del que fue víctima su propia sobrina.
- Carlos Guillermo Suárez Mason (h). Condenado a prisión perpetua por delitos de lesa humanidad cometidos en la ESMA. Alias “el hijo de Sam”. Recientemente, solicitó el beneficio del arresto domiciliario. Su padre fue el genocida Carlos Guillermo Suárez Mason, alias “Pajarito”. El 29 de noviembre de 2017 fue condenado en la causa “ESMA Unificada” del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los delitos de privación ilegítima de la libertad (206 hechos), imposición de tormentos (211 hechos), homicidio (7 hechos) y sustracción, retención u ocultación de un menor de diez años de edad (5 hechos). Dicha condena fue parcialmente confirmada por la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal el 15 de mayo de 2023 y está en estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con recursos de queja interpuestos por distintas partes.
- Raúl Antonio Guglielminetti. Condenado a prisión perpetua por delitos de lesa humanidad cometidos en distintos centros clandestinos de detención. Alias: “Mayor Guastavino”. Ex agente de inteligencia. El 21 de diciembre de 2010 fue condenado

por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las causas N° 1668 y 1673 (conocidas como "ABO I") por los delitos de privación ilegítima de la libertad e imposición de tormentos (68 hechos). Dicha condena está firme. El 31 de mayo de 2011 fue condenado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la causa N° 1.627 (conocida como "Automotores Orletti I") por los delitos de privación ilegítima de la libertad (25 hechos) e imposición de tormentos (21 hechos). Dicha condena está firme. El 6 de noviembre de 2012 fue condenado en la causa N° 731 del registro del Tribunal Oral Federal de Neuquén por los delitos de asociación ilícita y privación ilegal de la libertad y tormentos (3 hechos). La condena fue confirmada por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal el 15 de febrero de 2017. El 16 de diciembre de 2019 fue condenado en las causas N° 2108 y 2447 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conocidas como "Coordinación Federal") por el delito de homicidio (4 hechos). La condena fue confirmada por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal el 7 de octubre de 2021. El 7 de abril de 2022 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo condenó en la causa N° 2118, por el delito de privación ilegal de la libertad (9 hechos). Dicha condena fue confirmada por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal el 5 de junio de 2023.

- Honorio Carlos "Pájaro" Martínez Ruíz. Condenado a prisión perpetua por delitos de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino Automotores Orletti, parte del Plan Cóndor. El 31 de mayo de 2011 fue condenado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la causa n° 1.627 (conocida como "Automotores Orletti I") por los delitos de privación ilegítima de la libertad (25 hechos) e imposición de tormentos (21 hechos). Dicha condena está firme.
- Manuel Juan Cordero Piacentini (ex militar uruguayo). El 27 de mayo de 2016 fue condenado a 25 años de prisión por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la causa N° 1504 y sus acumuladas (conocida como "Plan Cóndor") por el delito de privación ilegítima de la libertad (11 hechos). Previo a su juzgamiento, permaneció prófugo en la República Federativa de Brasil.
- Gerardo Arráez. Fue condenado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las causas N° 2370 y 2505 (conocida como "ABO III") a la pena de 25 años de prisión por los delitos de privación ilegal de la libertad (126 hechos) y tormentos (125 hechos), calificados como crímenes de lesa humanidad cometidos en el circuito represivo ABO (Atlético-Banco-Olimpo). Dicha condena fue confirmada por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal el 15 de noviembre de 2023 y está en estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con recursos de queja interpuestos por distintas partes. Arráez estuvo prófugo por más de dos años en el marco de dicha causa, y al momento de ser detenido portaba un documento falso, hecho por el que fue condenado a la pena de 4 años de prisión.
- Miguel Ángel Britos. El 18 de junio de 2021 fue condenado a prisión perpetua por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en

la causa N° 2942 por los delitos de privación ilegal de la libertad (1 hecho) y homicidio (1 hecho), calificados como crímenes de lesa humanidad cometidos en el circuito represivo ABO (Atlético-Banco-Olimpo). Dicha sentencia fue confirmada por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal el 15 de mayo de 2023.

- Mario "el Cura" Marcote. El 26 de marzo de 2012 fue condenado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Rosario a la pena de 25 años de prisión en la causa N° 120/08 y sus acumuladas, por los delitos de asociación ilícita, privación ilegal de la libertad (26 hechos) e imposición de tormentos (7 hechos). Esta condena se encuentra firme. El 14 de mayo de 2020 fue condenado a la pena de prisión perpetua por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Rosario en la causa N° FRO 43000130/2004/TO1, por los delitos de privación ilegal de la libertad e imposición de tormentos (116 hechos) y homicidio (10 hechos). Esta condena se encuentra firme. El 13 de junio de 2022 fue condenado a 17 años de prisión por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Rosario en la causa N° FRO 43000336/2008/TO1 por los delitos de privación ilegal de la libertad (4 hechos), imposición de tormentos (1 hecho) y violación (2 hechos).
- Juan Carlos Vázquez Sarmiento. Alias "El Colo". Ex suboficial de la Fuerza Aérea que se desempeñó en la Regional Inteligencia "Buenos Aires" (RIBA). El 16 de marzo de 2023 fue condenado por el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 5 en la causa N° CFP 3521/2002/PL1 a la pena de 15 años de prisión por los delitos de sustracción, retención u ocultación de un menor de diez años de edad, supresión y suposición de identidad de una persona menor de diez años y falsificación ideológica de documento público (1 hecho). Dicha condena fue reducida a 11 años por la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Permaneció prófugo durante 19 años.
- Marcelo Cinto Courtaux. Integró el Destacamento 201 de Inteligencia del Comando de Institutos Militares de Campo de Mayo. El 10 de junio de 2021 fue condenado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de San Martín en las causas N° la causa FSM 27004012/2003/TO12 y su acumulada FSM 27004012/2003/TO26 ("Contraofensiva") a la pena de prisión perpetua por los delitos de homicidio (77 hechos), privación ilegal de la libertad y tormentos (84 hechos). Anteriormente permaneció prófugo durante tres años.

Cabe destacar que, en su mayoría, las víctimas por cuyas privaciones ilegítimas de la libertad fueron condenadas las personas visitadas permanecen desaparecidas. Y los perpetradores continúan sin dar información respecto del paradero de sus víctimas, por lo que siguen cometiendo estas privaciones ilegítimas de la libertad y prolongando el sufrimiento de sus familias, al impedirles saber dónde están los cuerpos que siguen siendo buscados, como también las personas nacidas en cautiverio que siguen sin conocer su identidad, debido a que fueron víctimas del Plan sistemático de robo de bebés.

En el marco de los 40 años de democracia que transita nuestro país, resulta fundamental que los tres poderes del Estado sostengan su compromiso con la Memoria, la Verdad y la Justicia. Incluso, este Consejo se ha expedido en reiteradas oportunidades en sintonía.

En virtud de lo expuesto, y en el marco de la transparencia que debe guiar a un órgano fundamental para nuestra democracia, solicitamos a Ud. y a sus pares que se aclare públicamente esta situación y se investiguen exhaustivamente los hechos objeto de esta presentación a todos sus efectos. Quedamos a disposición, siguiendo el curso de nuestra presentación y atentos a su resultado

Abuelas de Plaza de Mayo

Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora

Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas

H.I.J.O.S. Capital

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos La Matanza

Asociación Buena Memoria

Centro de Estudios Legales y Sociales

Comisión Memoria, Verdad y Justicia Zona Norte

Familiares y Compañeros de los 12 de la Santa Cruz

Liga Argentina por los Derechos Humanos

Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos

Fundación Memoria Histórica y Social Argentina